



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:

La necesidad de incluir a las personas trasplantadas dentro de los beneficios fiscales que otorgan las Ordenanzas Impositivas de la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien a través del trasplante las personas tienen una nueva esperanza de vida y se les devuelve la calidad de vida, retornando a la mayoría de las actividades que antes por sus cuestiones de su salud no podían realizar y así continúan en una situación particular de vida;

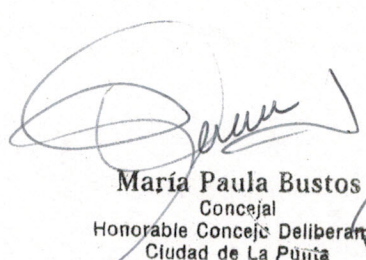
Que en su nueva situación se les hace muy difícil conseguir empleo e insertarse en el mercado laboral, con la consecuencia notable en una disminución de sus ingresos;

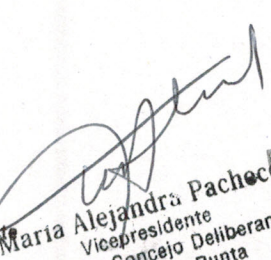
Que deben afrontar considerables obstáculos no solo al continuar con el tratamiento médico, solicitando mayores licencias laborales, mayores costos médicos, a lo que debe agregarse que se encuentran en desventaja para continuar trabajando o conseguir trabajo pues su situación legal es compleja: ya que no se los considera discapacitados, pero tampoco tienen nunca el alta médica, por lo cual se les dificulta poder pasar un examen pre ocupacional;

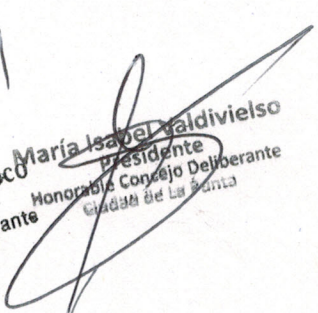
Que son personas con factores de riesgo permanente, que hacen un gran esfuerzo físico y psíquico para adaptarse a su nueva condición de vida, tanto desde el punto de vista biológico, psicológico y social;

Que en los casos de dificultades o imposibilidad de desarrollar su rol laboral y social constituye para ellos un factor que deteriora gravemente su salud mental y física;


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdiviello
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que debemos asistir y proteger a las personas trasplantadas o que se hallen en lista de espera estableciendo beneficios para disminuir sus desventajas y perjuicios que deben afrontar como consecuencia directa de su patología;

Que en su gran mayoría sólo reciben una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez y han disminuido sus ingresos económicos por cuestiones laborales, médicas, etc;

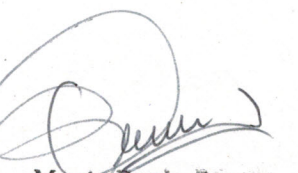
Que la importancia de la exención de las tasas y servicios municipales como lo reciben actualmente las personas con discapacidades, es con el fin de contribuir a cubrir las necesidades emergentes de la situación en la que se encuentran, así como también deben protegerse sus derechos con una visión integral y digna de su calidad de vida;

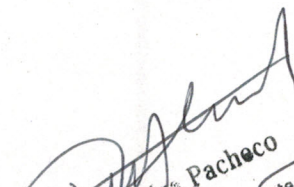
Que a los efectos descriptos hay que incorporar la exención de tasas municipales a personas trasplantadas en la Ordenanza Impositiva vigente.-

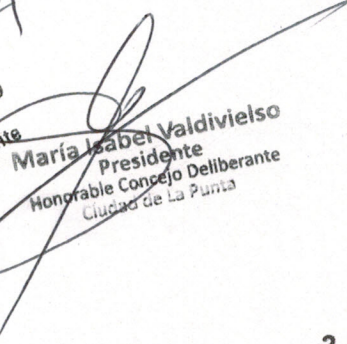
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

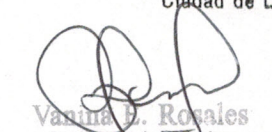
ART. 1º.- Incorporar el Inciso e) al Artículo 19º, correspondiente al Capítulo N°1 Contribución que inciden sobre el servicio de agua potable, cloacas, recolección de residuos, mantenimiento de calles y alumbrado público (CUM: Contribución Unificada Municipal), de la Ordenanza 357-HCDCDLP- 2018 TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

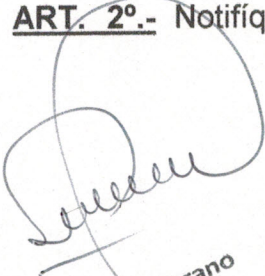

Vanina D. Rojas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

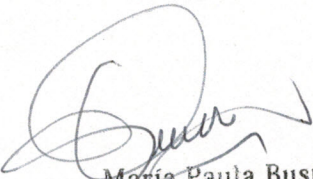


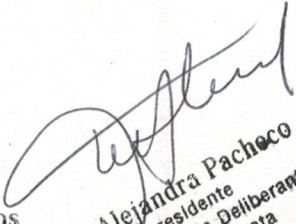
HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

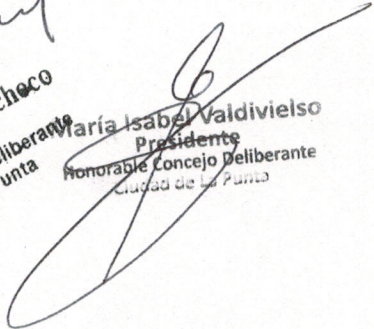
Inciso e) Eximición del 100% (cien por ciento) para las personas trasplantadas, que acrediten tal condición mediante certificado extendido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).-

ART. 2º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Verónica E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta